



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento
PLE12I009Z
borrador acta
PLENO 19.11.18

Código de Expediente
PLE/2018/21

Fecha y Hora
20/11/2018
09:30

Página 1 de 18

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



Borrador del acta de la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este Ayuntamiento el día **19 de NOVIEMBRE** de 2018.

En La Villa de Navia, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan:

➤ **GRUPO MUNICIPAL PSOE:**

- D. Margarita Suárez Pérez
- D^a M^a Cruz Fernández Pérez
- D. José-Gonzalo Asenjo Palmerola
- D^a Mirta Pérez Fernández
- D^a M^a Rita Irusta Fernández
- D. Manuel-Antonio Martínez Suárez
- D. Marino Fernández Pérez

➤ **GRUPO MUNICIPAL IU:**

- D. Ignacio Blanco Méndez
- D. Julio-César Suárez López
- D^a Margarita Iglesias Pulido

➤ **GRUPO MUNICIPAL PP:**

- D^a Silvia Pérez Suárez

No asistentes:

- D. Jaime-José Fernández García

Asiste la Interventora municipal doña Paloma-Inés Bango Álvarez.
Da fe del acto la Secretaria General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, borradores actas sesiones anteriores
 - I.- PARTE RESOLUTIVA
- 2.- Aprobación inicial modificación Reglamento regulador del Consejo Municipal de Salud (expediente SEC/2018/249)



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 2 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

- 3.- Aprobación inicial Inventario de Caminos (expediente PAM/2018/1)
- 4.- Aprobación inicial modificación de crédito número 9/2018 (expediente INT/2018/5)
- 5.- Moción PP (R.E núm. 4390/18): "Gestión Hospital de Jarrío"
- 6.- Mociones por vía de urgencia:
 - a.- Moción IU (R.E núm. 5239/18): "cumplimiento acuerdo plenario de fecha 29.03.17"
 - b.- Aprobación criterios reparto paga productividad (expediente RHU/2018/22)
 - c.- Moción del Consejo Municipal de la Mujer. Día Internacional contra la violencia de género
 - d.- Adjudicación contrato servicio de limpieza (expediente CON/2018/9)
- II.- PARTE DE CONTROL
- 7.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada
- 8.- Dar cuenta estado de ejecución del presupuesto
- 9.- Dar cuenta modificaciones presupuestarias número 07 y 08/2018 (expediente INT/2018/5)
- 10.- Dar cuenta período medio de pago e informe de morosidad tercer trimestre 2018 (expediente INT/2018/6)
- 11.- Ruegos y preguntas

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación a los borradores de acta de las sesiones anteriores, previamente distribuidos, celebradas en fecha 17.09.18, 21.09.18 y 26.10.18, no se producen intervenciones. Sometidos a votación son aprobados con el voto favorable de los DOCE (12) miembros de la Corporación (PSOE-IU-PP) presentes en la sesión.

I.- PARTE RESOLUTIVA

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD (expediente SEC/2018/249)

Dice el Sr. ALCALDE que es la propuesta de acuerdo presentada por la Concejalía, se modifican tres puntos: artículos 6, 7 y 8; y, a continuación, da lectura a la propuesta.

No se producen más intervenciones; sometiéndose el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la **modificación del Reglamento regulador del CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD**, que afecta a los artículos 6, 7 y 8, en los siguientes términos:

- artículo 6: se añade un nuevo párrafo:

Las propuestas de nombramiento de los distintos grupos municipales deberán incluir titulares y suplentes.

- artículo 7: se modifica el período de convocatoria de la Junta Rectora:



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 3 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

La Junta Rectora del Consejo se reunirá, con carácter ordinario, cada tres meses y, con carácter extraordinario, siempre que lo considere necesario el Presidente/a o a petición de un tercio de sus miembros.

➤ artículo 8: se modifica el quórum de asistencia previsto en el párrafo cuarto:

La Junta quedará constituida por mayoría simple de vocales en primera convocatoria y por los miembros presentes en segunda convocatoria, siempre que estén presentes en segunda convocatoria un mínimo de dos vocales. En cualquier caso, para la válida constitución de la sesión, debe estar presente el Presidente o Vicepresidente (que ostentará la presidencia de la sesión en ausencia del Presidente) y el Secretario

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, durante treinta (30) días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; debiendo publicarse el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

3.- APROBACIÓN INICIAL INVENTARIO DE CAMINOS (expediente PAM/2018/1)

El Sr. ALCALDE manifiesta que todos conocen que se lleva hecho un trabajo bastante importante en relación con lo que es el Inventario patrimonial de todos los caminos. Se hace un informe de Secretaría, señalando que corresponde la Ayuntamiento Pleno la aprobación de este Inventario.

Ha llevado un recorrido largo, en el que han programado la recogida en las parroquias de las distintas propuestas, sugerencias, con informaciones a los vecinos. Toda esta información se presenta por la empresa TRAGSATEC y se entrega al ayuntamiento. Esperan que finalizado este procedimiento, tenga un destacado papel en la solución de problemas que surgen muchas veces por la falta de este instrumento.

El procedimiento será aprobado por este Pleno, exposición por veinte días, finalizado se resolverán las reclamaciones o sugerencias y si no hay, se aprueba definitivamente. Si las hubiera resolvería el Pleno y se aprobaría definitivamente, dando traslado al Estado y a la Comunidad Autónoma.

Quiere destacar el buen hacer de la empresa con gran conocimiento de la materia y todo su archivo histórico, la cartografía; la documentación procede de la de la que tenía en su momento el IRYDA.

No se producen más intervenciones, sometiéndose el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Inventario municipal de caminos del Concejo.

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOPA, durante veinte (20) días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 4 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 9/2018 (expediente INT/2018/5)

El Sr. ALCALDE manifiesta que se trata de 64.640 € y se deducen de determinadas partidas que no se van a poder ejecutar, dando de alta otras que necesitan con premura su dotación.

El Sr. BLANCO (IU) dice que les llama la atención los gastos en atenciones protocolarias.

Responde el Sr. ALCALDE que se trata de las cestas de Navidad que todos los años obsequian.

No se producen más intervenciones, sometiéndose el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 9/2018 **transferencia de crédito** que afecta a las siguientes partidas:
ESTADO DE GASTOS: partidas con BAJAS de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
1510.227.06	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00
1532.619.00	Inversión en infraestructuras	46.640,00
	TOTAL	64.640,00

ESTADO DE GASTOS: partidas con ALTAS de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2312.227.10	Ayuda a domicilio municipal	18.000,00
3420.221.02	Gas instalaciones deportivas	8.000,00
3420.212.00	Mantenimiento instalaciones	3.000,00
3420.632.00	Inversión en instalaciones deportivas	10.000,00
3410.226.01	Atenciones protocolarias deporte	4.000,00
3410.226.09	Gastos diversos actividades deportivas	16.000,00
9120.226.01	Atenciones protocolarias Alcaldía	4.000,00



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 5 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

3380.203.00	Arrendamiento instalaciones	1.640,00
TOTAL		64.640,00

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el BOPA, a fin de que se puedan presentar alegaciones y/u observaciones al mismo.

Transcurrido el referido plazo sin que se hubieran presentado alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

5.- MOCIÓN PP (R.E núm. 4390/18): “GESTIÓN HOSPITAL DE JARRIO”

Por la Sra. PÉREZ (PP) se da lectura de los puntos para su aprobación, pues la exposición de motivos es conocida por todos:

1. Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Gobierno Regional así como al Consejo de Sanidad, para que se destine los recursos necesarios, que garanticen el mantenimiento de una plantilla estable en las diferentes especialidades existentes en el Hospital de Jarrío.

2. Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Gobierno Regional y al Consejero de Sanidad, para que se adopten las medidas oportunas tendentes a poner fin a las constantes derivaciones de pacientes a otros centros sanitarios de la Región, en las especialidades que el propio centro hospitalario de Jarrío pueda prestar.

3. Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Gobierno Regional y al Consejero de Sanidad, que se adopte las medidas oportunas tendentes a poner fin al cierre arbitrario de camas y a la disminución de la actividad, no justificada, en época estival en el centro hospitalario de Jarrío.

4. Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Gobierno Regional y al Consejero de Sanidad, para que se ponga en marcha urgente el servicio de UVI Móvil (Soporte Vital Avanzado) con personal exclusivo destinado a tal servicio, al tiempo que se dote de suficientes medios el transporte urgente o habitual.

5. Que por el Ayuntamiento en Pleno se acuerde instar al Gobierno Regional y al Consejero de Sanidad, para que adopten las medidas pertinentes para poner fin al caos que actualmente existe en la gestión de las consultas externas, evitando los cambios y cancelaciones injustificadas de las citas a los pacientes, que en la actualidad se vienen produciendo.

6. Que el presente acuerdo sea notificado al Enrobo Regional, al Consejero de Sanidad, a los grupos Parlamentarios de la Junta General del Principado de Asturias.

Interviene el Sr. BLANCO (IU) para decir que: “NO NOS OLVIDAMOS DE ALGO?”

En estas pasadas semanas han aparecido en distintos medios de comunicación la noticia de la aprobación en consejo de gobierno de un gasto de casi un millón de euros para acometer obras en el hospital de Jarrío.

Llama la atención que estas reformas sean tan aplaudidas por el PP y la plataforma por ellos impulsada “ Salvemos nuestro hospital” cuando este partido político se ha dedicado durante años en toda España a privatizar servicios públicos. Toda inversión en un servicio público como puede ser un hospital



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 6 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

siempre será bien valorado por todos aunque en estos momentos en los que el hospital de jarrio está día si y día no en los medios parece mas una noticia electoralista.

En cuanto a la inversión y desarrollo de estas reformas queremos puntualizar una serie de hechos.

En el año 2005 se acometieron una serie de obras en este centro que en este momento van a ser de nuevo rehabilitadas. Bien a la reforma de hemodiálisis, bien a la reforma de hospital de día; seguro que mejorará la confortabilidad de los usuarios.

En julio de este mismo año se cerró la mitad de las habitaciones de la planta de especialidades quirúrgicas, aprovechando el periodo vacacional del personal, para acometer unas reformas en los baños de las habitaciones de esta unidad. Obras que aún no se han iniciado y ni siquiera las habitaciones se han puesto de nuevo en funcionamiento. Parece ser que el coste está incluido en esta inversión.

Yo invitaría a cualquier gestor a pasarse por un baño de una habitación de la planta de medicina interna a las nueve de la mañana , cuando me invitan a mi, paciente, a asearme, estando enfermo, no estando en mi hábitat y teniendo que escalar esa bañera existente teniendo como apoyo una cortina para darme una ducha. O pasearse por una habitación de obstetricia con dos camas,, dos sillones, dos cunas, dos mesitas, dos armarios y claro, dos mujeres y dos niños en el mejor de los casos donde los bebés son cambiados encima de las camas de la madre ya que no existe ni un pequeño cambiador que hasta los centros comerciales y muchos bares poseen hoy en día.

Y si, señores gestores, puede ser cierto que sea necesario un nuevo sistema de gestión digital de citas y llamadas, pero parece que las prioridades han cambiado y ¿ dónde está el confort de los pacientes ingresados en este gasto? ¿ 48.000 euros de arreglo de seis habitaciones (aunque ahora se diga que el arreglo se hará en la próxima reforma)?,

Dicho lo cual, nuestro voto no puede ser mas que afirmativo al estar el línea con lo que venimos denunciando y proponiendo durante esta legislatura, mas concretamente con la moción presentada por nuestro grupo el 23 de Enero de 2017, (por cierto rechazada con los votos del PSOE.), con visitas del coordinador general Ramón Arguelles, y de la diputada Marta Pulgar al occidente para tratar de la situación del Hospital y con nuestras denuncias en prensa y redes sociales”.

Quiere añadir que supone a la mayoría de los aquí presentes les toca sufrir situaciones no deseadas. Hoy mismo, esta mañana, la oficina de atención al paciente estaba colapsada.

Manifiesta el Sr. ALCALDE que la moción de IU fue rechazada por el PSOE, igual que IU rechazó la moción presentada por el PSOE. Que menciona una cita y ya le explicaron que era una cita de control, de seguimiento; y precisamente se lo explicaron a él en el Consejo de Salud.

El Sr. BLANCO (IU) le replica que sabe bien lo que le dijeron, que era él el que estaba allí. Que también se dijo en ese Consejo que estaba en funcionamiento la máquina de esfuerzo y a día de hoy no es cierto.

Por su parte, la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) dice que: “repetidamente se presentan mociones que tienen el mismo contenido acerca de la situación del **Hospital de Jarrio**. Los razonamientos y datos explicados en sesiones plenarias anteriores por nuestro grupo municipal, tienen el interés de facilitar el conocimiento cierto, real y comprobable, de la situación en que se encuentra dicha instalación sanitaria, tan necesaria y apreciada por la ciudadanía y por la que tanto luchamos. Si acaso en los últimos tiempos y quizás debido a los nubarrones electorales que se vislumbran en el horizonte del año próximo, estas críticas catastróficas y apocalípticas se incrementan buscando seguramente algún rédito político. Por ello queremos nuevamente indicarles que:

a) Como ya les decíamos en su momento, los hechos y actuaciones del **Gobierno de Asturias** quedan reflejados en cifras, que desde la inauguración del Hospital del Jarrio muestran una línea de



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 7 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

afianzamiento y consolidación. De esta manera los vecinos del noroccidente (Área Sanitaria 1) debemos de saber la verdad comprobable, tal como que en 1990 con una población de unos **65.000 habitantes** en el noroccidente, la plantilla del Hospital era de **354** y que en el día de hoy con menos de **44.000 habitantes** la plantilla es de **431**. Los médicos se han ido incrementando, de forma que hay en el hospital actualmente **92** facultativos, lo que supone **2 médicos por 1000 habitantes** muy superior a los **1,6** que sale la media de los hospitales generales de este país. Los facultativos por cada **100 camas son en Jarrío 84** frente a los **67 por 100** camas, que marca la estadística para **España**. Así podríamos transcribir una numerosa serie de datos que habitualmente no se conocen pero que son la clave para entender la realidad de nuestro hospital y su **positiva evolución**.

b) Ciertamente debe conocerse para tener una mínima perspectiva, que hubo **3.936 ingresos** el pasado año y que se realizaron **83.503 consultas externas** en las que están las **20.972 urgencias**. Pero también deberíamos todos saber que se realizaron **3.143 intervenciones quirúrgicas** o que se efectuaron: **32.284 Estudios Radiológicos**, **3.048 Ecografías**, **3.300 TAC**, **383 Colonoscopias** con sedación superficial, **1.779 Campimetrías oculares** y **987 Ecocardiogramas** y **3.547 Hemodiálisis**. También es necesario conocer que en el tema de las **listas de espera**, la del Hospital de Jarrío es una de las mejoras demoras medias de toda la comunidad autónoma, con la previsión de que **no existan esperas de mas de 60 días**.

c) En los últimos años se han realizado sistemáticamente **inversiones** y obras en el Área sanitaria por valor superior a los **2 millones de euros**, que han permitido mantener al día los múltiples equipamientos y tecnología y que cumpliendo el compromiso del **Marco Integral del Gobierno del Principado con nuestra comarca**, se realizarán en 2019, **obras de Reordenación y mejora de Servicios en el Hospital de Jarrío por un importe superior al millón de euros** que está actualmente en proceso de **licitación**. Pero para concretar más el SESPA destinó a la instalación sanitaria como gasto directo en el **pasado ejercicio 61.000.000 euros**. No podemos tampoco olvidar para tener esa visión justa de la realidad sanitaria, la puesta en funcionamiento este pasado mes de octubre en el Hospital de Jarrío, de una UVI móvil que supone una dotación de 17 profesionales de alto nivel de cualificación con un coste superior a 1,5 millones anuales.

d) Dicho todo lo anterior y situado por tanto el asunto en los términos reales del posible debate, hay que decir que ciertamente se producen vacantes en algunos servicios que tardan en cubrirse por razones que también deben de conocerse y que no tienen que ver ni con desidia ni abandono, pues realmente se trata de que en estas especialidades existe un déficit de profesionales a nivel nacional y que las convocatorias quedan sistemáticamente desiertas. De esta manera aún convocando repetidamente determinadas plazas, se producen vacantes a pesar de que se ofrecen mejoras profesionales para quien quiera concurrir a la convocatoria. Por ello parece un objetivo razonable para estos servicios más pequeños que se vean **reforzados** desde las áreas más grandes como **Avilés (Área III)**, lo que permitiría cubrir holgadamente nuestros servicios y mantener las prestaciones y aún mejorarlas. De esta forma también parece lógico, se desarrolle un pacto de cooperación con Avilés (Área III), para conseguir los servicios óptimos que todos pretendemos, haciendo que este trabajo de **hospitales en red** sea una forma de responder ágilmente a las necesidades. A este efecto la Resolución del pasado 24 de julio del Principado de Asturias en la que se regula la **movilidad por razón del servicio** del personal del Servicio de Salud, permite la posibilidad de cubrir estos déficits en determinadas especialidades en el **Hospital de Jarrío**, con profesionales de otras Áreas Sanitarias.

e) Añadir que para entender correctamente esta escasez de profesionales, debe destacarse la fatal decisión que tomó el **Gobierno de la Nación en 2011 (PP)**, estableciendo unos rigurosos límites de la **"Tasa de Reposición"**, que tuvieron una importante repercusión en años posteriores, impidiendo la convocatoria de plazas suficientes para oposición. De no ser así se podría haber estabilizado con más antelación a diversos especialistas en las áreas periféricas.

f) En cuanto a la **gestión de camas en época estival**, que viene haciéndose en el Hospital de Jarrío, tiene su fundamento en el evidente **menor número de ingresos (11%)** y en un **Índice de**



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 8 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

Ocupación muy bajo (65%), cuando el óptimo es del **85%** y que no obstante el cierre de camas se realiza siempre, si es posible, **teniendo** en caso de que se necesiten camas **un plan** que permite ir gestionando la situación. Ciertamente **dicho plan nunca ha sido necesario**, pues las previsiones siempre se han cumplido. A todo ello se añade que durante este periodo se aprovecha para realizar **obras de mejora** en las habitaciones y otras instalaciones.

En consecuencia y teniendo presente la situación antes indicada el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

Propuesta de Acuerdo

a) Requerir a las autoridades sanitarias competentes, mejorar la cooperación entre las Áreas Sanitarias, consiguiendo que el trabajo en red facilite las soluciones necesarias y, beneficiando así la atención a los pacientes del Área Sanitaria I.

b) Requerir a las autoridades sanitarias competentes, mejorar la cobertura de plazas vacantes de especialidades médicas en el Área Sanitaria I

c) Requerir la mejora de las redes de transporte público en el Noroccidente y su conexión con la zona centro.

El Sr. ALCALDE manifiesta que se trata de una moción alternativa. Si están de acuerdo en votarla. Que se someten a votación las dos mociones.

No se producen más intervenciones, sometiéndose la moción presentada a votación y con CUATRO (4) votos a favor (PP-IU), OCHO (8) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal PP relativa a la Gestión del Hospital de Jarrio

A continuación, se somete la moción alternativa a votación y con ONCE (11) votos a favor (PSOE-IU), UN (1) voto en contra (PP) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Requerir a las autoridades sanitarias competentes, mejorar la cooperación entre las Áreas Sanitarias, consiguiendo que el trabajo en red facilite las soluciones necesarias y, beneficiando así la atención a los pacientes del Área Sanitaria I.

Segundo.- Requerir a las autoridades sanitarias competentes, mejorar la cobertura de plazas vacantes de especialidades médicas en el Área Sanitaria I

Tercero.- Requerir la mejora de las redes de transporte público en el Noroccidente y su conexión con la zona centro.



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento
PLE12I009Z
borrador acta
PLENO 19.11.18

Código de Expediente
PLE/2018/21

Fecha y Hora
20/11/2018
09:30

Página 9 de 18

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



3E1Y305A2D6W4F1R05GM

6.- MOCIONES POR VÍA DE URGENCIA:

El Sr. ALCALDE dice que hay algunas cuestiones a incluir en este punto:

a.- Moción IU (R.E núm. 5239/18): “cumplimiento acuerdo plenario de fecha 29.03.17”

b.- Aprobación criterios reparto paga productividad (expediente RHU/2018/22)

c.- Moción del Consejo Municipal de la Mujer. Día Internacional contra la violencia de género

d.- Adjudicación contrato servicio de limpieza (expediente CON/2018/9)

Sometido el carácter urgente de los asuntos a la consideración del Pleno, con el resultado de DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda su inclusión en el orden del día:

a.- MOCIÓN IU (R.E núm. 5239/18): “CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29.03.17”

Por el Sr. BLANCO (IU) se da lectura a la MOCIÓN:

En la sesión plenaria que con carácter Extraordinario y Urgente se celebró el día 29 de Marzo de 2018, en el salón de plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Navia, se sometió a deliberación la Resolución del Contrato de Obras de Rehabilitación del Edificio Fantasio.

En el punto Cuarto de **Acuerdo** aprobado se dice:

“Cuarto.- Solicitar que por los servicios técnicos se examinen las razones aducidas por el redactor del proyecto para determinar si procede o no a la exigencia de responsabilidades.”

A día de hoy este Grupo no tiene constancia de que tal informe haya sido realizado, en el expediente correspondiente no si incluye ningún informe al respecto.

Por todo lo anterior, el **Grupo Político de IU del Ayuntamiento de Navia**, propone al **Pleno** de este Ayuntamiento que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Que, en el plazo de quince días, se cumpla el acuerdo del Pleno de Marzo de 2017 de solicitar que por los servicios técnicos municipales se determinase si concurrían razones para exigir responsabilidades al redactor del proyecto de rehabilitación del “Edificio Fantasio” por las deficiencias detectadas en el mismo, que han dado lugar a la necesidad de resolver del contrato de obra con la empresa contratista, a la que hubo a la necesidad de resolver del contrato de obra con la empresa contratista, a la que hubo dado lugar a la necesidad de resolver del contrato de obra con la empresa contratista, a la que hubo que compensar económicamente, perjuicio al que hay que sumar la paralización de la obra.

2º.- Que por el Sr. Alcalde se informe sobre los motivos que han llevado a que dicho informe siga sin ser elaborado después de más de año y medio desde que se adoptó el acuerdo.

Interviene la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) para manifestar que: “como está referenciado en los documentos de dicho expediente, quedan contestadas todas las alegaciones presentadas por el Arquitecto redactor del Proyecto del cine Fantasio en el informe que a tal efecto realizó la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Navia en fecha de 9 de marzo de 2017. En dicho documento se da respuesta a los escritos presentados por el Proyectista en fechas de 18/01/2017 así como a las alegaciones correspondientes a escrito de 27/01/2017 y 2/03/2017.

En esencia se le indica por la Oficina Técnica municipal que dada la complejidad de las infraestructuras e instalaciones a proyectar en un equipamiento como el del Cine Fantasio se requiere por su naturaleza, la intervención de un equipo multidisciplinar encargado de resolver cada uno de los apartados de su respectiva competencia. Por esta razón en el apartado dedicado al cálculo de su



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 10 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

aislamiento acústico, precisará de la adopción de determinadas medidas aconsejadas por el especialista en la materia. A tal fin se contrata por el ayuntamiento a la empresa Acústica Profesional Aplicada SL para conocer de forma justificada si el proyecto cumple el aislamiento acústico requerido por el Decreto 99/85 del Principado de Asturias.

En consecuencia y teniendo como referencia dicho informe especializado se le contesta a las alegaciones presentadas. Así se contradice la posición del proyectista sobre el aislamiento de medianería al indicar la existencia de una cámara de aire entre edificios, indicándole el informe que no hay ningún indicio ni constancia de la existencia de tal cámara de aire en esa parte de la edificación.

Sobre el aislamiento de la lámina Triso Line y el falso techo de rockfon en el aislamiento de la cubierta, los especialistas consideran despreciable la incidencia de dichos elementos en la transmisión acústica y de vibraciones. De igual forma y sobre la maquinaria de cubierta se explica por los especialistas que el nivel sonoro estimado es de 81,8 decibelios y el nivel sonoro de la opción Low noise es de 80,4 dB.

Se aclaran también otros extremos técnicos, que pueden consultarse en el informe de los especialistas.

En conclusión que con todas las consideraciones técnicas especializadas se contradice la posición técnica del proyectista, recomendando hacer las reformas necesarias correspondientes para el cumplimiento estricto del Decreto 99/85 del Principado de Asturias.

No obstante estas discrepancias técnicas existe una importante parte legal que el proyectista indica en su escrito de 2 /03/2017 , poniendo de manifiesto que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la Cláusula XVIII dice literalmente que "Se establece un plazo de garantía de un año..." y que "terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formulado reparos a los trabajos realizados el contratista quedará exento de responsabilidad", y ciertamente la garantía fue devuelta el 24 de diciembre de 2015. Por este motivo se realizaron consultas al despacho de asesoramiento jurídico del ayuntamiento quien indicó la enorme dificultad de defensa jurídica de la pretensión municipal en un proceso judicial que evidentemente se produciría.

Estos son los hechos y actuaciones desarrolladas por el ayuntamiento de Navia al respecto del asunto planteado".

El Sr. BLANCO (IU) replica que cree que no se responde al punto primero de su moción; se da una explicación muy densa de una serie de actuaciones y al final entiende que pasó el año y ya no se devuelve.

Toma la palabra el Sr. SUÁREZ (IU) y dice que se está preguntando por un informe del arquitecto municipal que no consta en el expediente, por mucho que haya escritos entre el redactor y el arquitecto.

Les contesta el Sr. ALCALDE que el expediente contiene un documento de la Oficina técnica que se responde "respuesta a las alegaciones presentadas por Felipe Díaz-Miranda Macías", y ese documento recoge de manera prolija todas las alegaciones presentadas por el proyectista. También deja clara la situación jurídica que es la que nos impide continuar con las exigencias de responsabilidad, el despacho de abogados les señala que el acto terminaría en un juicio de difícil defensa. El hecho ya había pasado hacía dos años, en el 2015 y, en aplicación de las cláusulas previstas, que son las legales, se devolvió la garantía.

En resumen, que hay un informe de la Oficina Técnica.

No se producen más intervenciones, sometiéndose la moción presentada a votación y con



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 11 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

CUATRO (4) votos a favor (IU-PP), OCHO (8) votos en contra (PSOE) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

NO APROBAR la moción presentada por el Grupo municipal IU relativa a la emisión de informe sobre la posible exigencia de responsabilidades al redactor del proyecto de rehabilitación “Fantasio”

b.- APROBACIÓN CRITERIOS REPARTO PAGA PRODUCTIVIDAD (expediente RHU/2018/22)

Por el Sr. ALCALDE se da lectura a la memoria elaborada de fecha 16.11.18 (documento INT12I007E).

No se producen intervenciones sometiéndose el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar los siguientes criterios de reparto de la productividad ejercicio 2018:

- 1.- capacidad de colaboración y desarrollo de trabajo en equipo
- 2.- actitud favorable y disposición a la formación y adaptación a nuevas tecnologías que mejoran en la calidad de los servicios prestados
- 3.- adecuado nivel de eficacia y eficiencia en el desarrollo de las tareas contribuyendo al cumplimiento o reducción de los plazos normales de tramitación y/o ejecución
- 4.- iniciativa y participación en la mejora de los procedimientos

C.- MOCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER. DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Por la Sra. SUÁREZ (PSOE) se da lectura a los acuerdos que se contienen en la moción, finalizada la cual se somete el asunto a votación y con DOCE (12) votos a favor (PSOE-IU-PP), NINGÚN voto en contra y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Que el Gobierno continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.



AYTO. DE NAVIA			
Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 12 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

Segundo.- Instar a las Cortes Generales a agilizar todos los cambios legislativos impulsados por el Gobierno para poder aplicar las medidas contenidas en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a la mayor brevedad.

Tercero.- Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a tramitar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Que el Gobierno inste a los medios de comunicación a evitar aquellos contenidos que transmitan estereotipos de relaciones de pareja basados en comportamientos machistas.

Quinto.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

d.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA (expediente CON/2018/9)

El Sr. ALCALDE dice que ya se indicó que se trajo por este sistema de urgencia porque la documentación se presenta una vez convocado el Pleno. Las empresas a las que la Mesa de Contratación y el Pleno propone como adjudicatarios son en el lote 1, FCC y en el lote 2, ITMA; y la documentación ha sido presentada por ambas.

Que es conocido por todos el expediente.

Interviene el Sr. BLANCO (IU) para decir que previamente habían registrado una pregunta (la número 6) relacionada con este asunto, visto el informe de Asturias de 12 de noviembre, denunciando una serie de anomalías que si tiene razón nos supondría unos problemas importantes. Ello va a condicionar su voto.

Por su parte, la Sra. FERNÁNDEZ (PSOE) manifiesta que su voto es afirmativo; presentad la documentación y con los informes de los técnicos municipales entiende que está correcto.

No se producen más intervenciones; sometiéndose el asunto a votación y con OCHO (8) votos a favor (PSOE), CUATRO (4) votos en contra (IU-PP) y NINGUNA abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación de los LOTES 1 y 2, que supone:

a.- admitir todas las ofertas presentadas:

LOTE 1	FCC Medio Ambiente, S.A.
	Asturagua SICA, S.A.U.



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento
PLE12I009Z
borrador acta
PLENO 19.11.18

Código de Expediente
PLE/2018/21

Fecha y Hora
20/11/2018
09:30

Página 13 de
18

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



	General de Asfaltos y Servicios , S.L. (GEASER)
LOTE 2	ONET Iberia Soluciones, S.A.U.
	ITMA, S.L.

b.- aprobar la propuesta de valoración:

LOTE 1	MEMORIA máximo 08,00	ASPECTOS máximo 25,00	CONTROL máximo 12,00	PRECIO máximo 40,00	PERSONAL máximo 10,00	INVERSION máximo 05,00	TOTAL 100,00
FCC	8,00	22,00	10,00	33,22	10,00	2,95	86,17
ASTURAGU A	5,00	18,50	7,00	40,00	3,97	4,65	79,12
(GEASER)	3,00	12,50	7,50	22,24	7,12	5,00	57,36
LOTE 2	máximo 08,00	máximo 25,00	máximo 12,00	máximo 40,00	máximo 15,00		100
ITMA	-----	9,00	2,00	38,63	15,00		64,63
ONET	-----	12,00	2,00	40,00	-----		54,00

c.- admitir la documentación presentada por las empresas que presentan la oferta económicamente más ventajosa lotes 1 y 2, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento Pleno según acuerdo adoptado en sesión de fecha 26.10.18.

Segundo.- Adjudicar el **lote 1 LIMPIEZA VIARIA** incluido en el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria; expediente de contratación aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión fecha 02.08.18; a favor de **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** con CIF A-28541639.

Disponer el gasto por importe de **un millón quinientos catorce mil novecientos treinta y ocho euros y cuarenta y cuatro céntimos (1.514.938,44 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida 1630.227.00 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Adjudicar el **lote 2 LIMPIEZA DE EDIFICIOS** incluido en el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria; expediente de contratación aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión fecha 02.08.18; a favor de **ITMA, S.L.** con CIF B-33349978.

Disponer el gasto por importe de **novecientos cuarenta y seis mil seiscientos dieciséis euros y ochenta y ocho céntimos (946.616,88 €)** (IVA incluido) con cargo a diferentes partidas según clasificación por programas y la clasificación económica 227.00.

Quarto.- Notificar la adjudicación a los licitadores de los lotes 1 y 2.

Quinto.- Notificar al adjudicatario de los lotes 1 y 2 el presente acuerdo y citarle para la firma



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 14 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

del contrato que tendrá lugar no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación del presente; según lo previsto en la cláusula décimosexta del pliego de condiciones administrativas.

II.- PARTE DE CONTROL

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

Por la Presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada en fecha 17.09.18 hasta el 16.11.18.

No se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

8.- DAR CUENTA ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Preguntados los miembros de la Corporación si tienen que solicitar alguna aclaración; no se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

9.- Dar cuenta modificaciones presupuestarias número 07 y 08/2018 (expediente INT/2018/5)

Por el Sr. ALCALDE se da cuenta de las modificaciones de crédito número 7/18 (transferencias de crédito: adquisición vehículo Protección Civil y obras de sustitución de ventanas en Teifaros) y número 8/18 (transferencias de crédito: incremento del SAD; debido a los retrasos en la respuesta a los solicitantes han disminuido los ingresos, pues ahora esas deficiencias de retraso las cubre el ayuntamiento. El servicio es mancomunado con los ayuntamientos de Coaña y Villayón):

No se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

10.- DAR CUENTA PERÍODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2018 (expediente INT/2018/6)

Informa el Sr. ALCALDE que son 10,99 días los que se tarda en pagar como periodo medio de pago. El índice de morosidad es cero. Hay un informe de Intervención aclarando que hay dos facturas



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 15 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

pendientes de pago.

Preguntados los miembros de la Corporación si tienen que solicitar alguna aclaración; no se producen intervenciones, dándose el Ayuntamiento Pleno por enterado.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el **Sr. BLANCO (IU)** se formula **ruegos**, que responde el Sr. Alcalde: (R.E. núm. 5278/2018):

1.- Los vecinos de Puerto de Vega nos comunican que desde la jubilación del anterior cartero se ha dejado de prestar servicio los sábados por la mañana, con el perjuicio que supone para los usuarios del servicio postal.

Rogamos se realicen cuantas gestiones estén en sus manos ante correos para que amplíe el horario de esta oficina incluyendo la mañana de los sábados, garantizando a vecinos de Puerto de Vega un servicio de calidad.

Sr. ALCALDE: *para su conocimiento deben saber que Correos quería eliminar todo el servicio en Puerto de Vega y que gracias a la intervención municipal y a facilitar un céntrico local para su uso se consiguió la permanencia del mismo en esta localidad del municipio como evidentemente era necesaria. Aunque se solicitó que el horario de servicio fuese como el de la oficina de Navia, no fue posible por razones de orden interno. No obstante seguiremos insistiendo como hasta ahora en esa dirección.*

2.- Vecinos de la c/Estebanda de Puerto de Vega nos remite la necesidad de la instalación de un espejo en la salida hacia Av. Pérez Villamil pues la visión es nula y resulta peligrosa. Rogamos estudien la posibilidad de satisfacer esta demanda.

Sr. ALCALDE: *recientemente llegaron al ayuntamiento los espejos pedidos, por lo que se están instalando en la lista de lugares en donde son necesarios. Entre estos puntos está el indicado en el ruego.*

A continuación, el **Sr. BLANCO (IU)** se van formulando **preguntas**, que va respondiendo el Sr. Alcalde: (R.E. núm. 5277/2018):

1.- En qué situación se encuentra el sótano del bloque nº6 de la calle Las Veigas, cedido por el Principado de Asturias para su uso como almacén? ¿Dispone de las medidas de seguridad necesarias para su uso como garaje de maquinaria del servicio de obras? ¿Se ha realizado la tramitación administrativa para dicho uso?

Sr. ALCALDE: *actualmente y tras la división interna del local con tramex, se están instalando las luces para la utilización de las citadas dependencias como almacén para uso de las entidades deportivas, así como para materiales de obra municipal en la dependencia más próxima a la entrada.*

2.- Recientemente se ha publicado por la empresa Tuinsa que ha concluido el proyecto Life Biobale con la construcción en sus instalaciones de la cogeneradora de biomasa prevista inicialmente para



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 16 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

la Piscina Municipal. ¿Ha realizado alguna gestión, y en su caso que frutos ha logrado, de cara a lograr se abonen al Ayuntamiento la subvención de la parte correspondiente a los casi 100.000 euros de gasto en que se ha incurrido?

Sr. ALCALDE: *después de varias reuniones con los responsables europeos y decidido por ellos que no era procedente la instalación de dicha caldera en Navia, por razones de protección de la propiedad intelectual, ya que no estaban dispuestos a facilitar dicho proyecto en copia singular, para llevar fuera del ayuntamiento. Se envió escrito reclamando la elegibilidad de los gastos originados, que ciertamente no se corresponden con los que se indican en la pregunta. Reunida la Comisión europea y las empresas de ingeniería, a tal fin estamos a la espera de la respuesta que desde LIFE Europa nos hagan al respecto. Indicarles una vez más, que el proyecto tiene técnicamente y desde el punto de la investigación e innovación de nuevas formas de producción de energías limpias, todo el reconocimiento y felicitación por parte de los expertos europeos que no acaban de entender la evidente obstrucción no técnica sino jurídica que se produjo.*

3.- En la presentación de la red de alerta de riesgos químicos en accidentes industriales, se aseguró que se había pactado con los Ayuntamientos la ubicación de los puntos de alerta, situados en Avilés, Gijón, Oviedo y la zona de Tineo/Belmonte. ¿Está de acuerdo el equipo de gobierno en que no se incluya a Navia en esta red recientemente presentada en Asturias? ¿Qué acciones se van a tomar para que nuestro municipio esté incluido en dicha red, ya que cuenta con una industrial afectada por la directiva de riesgos químicos?

Sr. ALCALDE: *es interés manifestado por este Equipo de Gobierno municipal el establecimiento en Navia de protocolos de actuación y mejora en caso de accidentes industriales. Por este motivo se puso de manifiesto en la Junta de Emergencias de Navia presidida a día de hoy por la Delegada de Gobierno en Asturias y que tenemos intención de solicitar una nueva convocatoria de la misma. Por otra parte en el borrador de Plan de Emergencias Local elaborado por los servicios de Protección Civil municipales, también se contempla dicha cuestión, estando a la espera de que el Servicio Emergencias del Principado de Asturias con sus consideraciones, de el visto bueno a dicho Plan Emergencias Local.*

4.- En un pleno anterior ya habíamos solicitado información sobre el reparto de los 100.000€ de Ence, destinados a cultura, deporte y festejos. En septiembre se cumplió el año de vigencia de este convenio.

¿Podría detallarnos para que eventos y en qué cuantía han ido el dinero de dicho convenio?

Sr. ALCALDE: *la anualidad del Convenio se fija en el mes de la firma, esto es Julio, aunque contablemente la fecha es por años naturales. Ciertamente la Comisión establecida paritariamente entre empresa y ayuntamiento va concretando las subvenciones que entiende oportunas, respetando eso sí, lo que tradicionalmente la empresa venía patrocinando. El seguimiento se realiza en una reunión mensual de dicha comisión, en la que se pormenoriza la marcha de los abonos y previsiones. En este año como se estipula en dicho acuerdo, el cumplimiento ha sido completo en cuanto a la cantidad y destacamos el gasto en la inversión de la pista de atletismo por un importe de 45.000€ que se partió por razones contables del convenio en dos anualidades. El resto de las actuaciones de diferentes eventos pueden Vds. conocerlo sumando el día a día de la importante actividad deportiva, cultural y festiva municipal.*



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 17 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

5.- A la vista de la situación de malos olores que afectan a Navia y pueblos de alrededores, de los vertidos incontrolados que desde la planta de Biogas se están produciendo (solo basta vez videos que circulan por las redes) y de las denuncias vecinales, ¿qué medidas pretende tomar para proteger a vecinos y medio ambiente? ¿Se va a dar la licencia definitiva a la instalación sin que previamente se hayan subsanado las deficientes existentes?

Sr. ALCALDE: *el ayuntamiento ha remitido el escrito vecinal a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que es quien exclusivamente tiene capacidad de actuación en el ámbito medioambiental, transmitiendo la necesidad de investigar y mejorar esta situación. Por otro lado y de igual forma nos dirigimos a la empresa, para que adopte las medidas necesarias que eviten situaciones molestas, nocivas o peligrosas para el entorno. Han tomado nota de nuestra indicación y según nos manifestaron han solicitado a técnicos independientes la investigación de la procedencia de las posibles molestias y olores en el entorno. En cuanto a los procedimientos administrativos repetimos que lo sustancial es competencia del Principado siendo nuestra actuación consecuencia obligada y no discrecional de sus informes y autorizaciones.*

6.- Recientemente la empresa Asturagua a registrado en este Ayuntamiento una solicitud de resolución del requerimiento de rectificación de errores y aclaración de los pliegos que rigen la licitación. ¿Podría explicarnos en que afecta y como afecta esta solicitud al actual procedimiento de adjudicación del concurso a FCC?

Sr. ALCALDE: *como han visto, en esta misma sesión plenaria ya se ha realizado la adjudicación de la limpieza en los lotes 1 y 2 y, se les ha explicado por la intervención municipal en la comisión informativa el por que de este procedimiento de adjudicación. Esto supone que las alegaciones a las que se refieren, tienen los informes denegatorios de la Secretaria General del ayuntamiento y no procede la interrupción según ese criterio, del proceso que hoy hemos realizado. En cualquier caso Vds. forman parte de la Mesa de contratación y del órgano de contratación que es el Pleno, por lo que su conocimiento del expediente debería ser el mismo que el del equipo de gobierno, si estaban interesados en cualquier extremo.*

7.- En vista de la denuncia formulada por SEPRONA y consiguiente sanción impuesta al Ayuntamiento de Navia por los vertidos de aguas residuales al arroyo Romallande procedentes de la EDAR de Villapedre, podría, por favor, informarnos de la situación actual de la instalación? ¿Se ha eliminado el by pass? ¿Se ha instalado una toma de muestras? ¿Cumple en la actualidad con la autorización de vertidos?

Sr. ALCALDE: *se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica, se nos pase información acerca de este expediente en aspectos tales como la intervención del SEPRONA en su denuncia, para poder articular de manera lógica y concreta la situación veraz de los hechos y por tanto la contestación. Lo cierto es que no se entiende especialmente la referencia a un "by pass" cuya existencia se desconoce. Por otro lado, según el conocimiento municipal*



AYTO. DE NAVIA

Código de Documento PLE12I009Z borrador acta PLENO 19.11.18	Código de Expediente PLE/2018/21	Fecha y Hora 20/11/2018 09:30	Página 18 de 18
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3E1Y305A2D6W4F1R05GM		

del incidente, el indebido vertido se ha realizado aguas debajo de la estación depuradora de Barzana, pues evidentemente la misma, no ha sufrido ningún tipo de desperfecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo el Secretario, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO-GENERAL,